



Radicado: D 2024070005014

Fecha: 12/12/2024

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo
DECRETO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACION

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que mediante Escritura Pública No. 1020 del 31 de mayo de 1979, se constituyó la "EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LIMITADA", como una sociedad de Responsabilidad Limitada entre entidades de derecho público, con el objeto de planear, construir, operar, controlar y mantener uno o varios modos o sistemas de transporte

Que la dirección y administración de la sociedad descrita está a cargo de los siguientes órganos (a) La Junta de Socios que la integran los socios, (b) La Junta Directiva integrada por 9 miembros y (c) El Gerente General

Que el 30 de enero de 2024 se citó a los integrantes de la Junta Directiva de la EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LIMITADA, a sesión ordinaria el día 12 de diciembre de 2024, a partir de las 9 00 a m

Que conforme lo dispone la Ley 489 de 1998 y, debido a la imposibilidad del Gobernador de asistir por razones de agenda, se hace necesario delegar la representación del Gobernador en la doctora VALENTINA WITTINGHAM VILLAMIL, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1 032 476 013, Asesora del Despacho del Gobernador, en la reunión ordinaria de la Junta Directiva de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Limitada

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Delegar en la doctora VALENTINA WITTINGHAM VILLAMIL, Asesora del Despacho del Gobernador, la representación del Gobernador en la sesión de la Junta

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN

Directiva de la EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LIMITADA, a realizarse el día 12 de diciembre de 2024

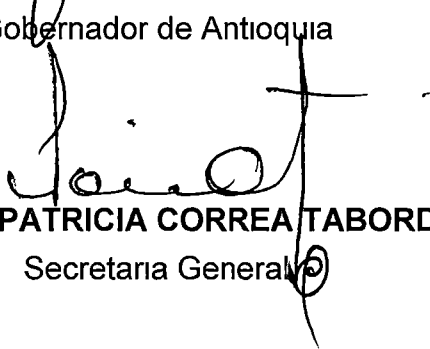
Parágrafo La delegada fungirá como presidente de la Junta Directiva

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de su publicación



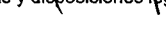
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juliana Rendon Herrera Profesional Universitaria		11-12-24
Revisó	Nestor Fernando Zuluaga Giraldo Director de Asesoría Legal y de Control		11-12-24
Aprobó	César Augusto Perez Rodriguez Subsecretario Prevención del Daño Antijudicial		11-12-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma